PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Gestión del Talento Humano, Servicio Médico Asistencial - SENA Regional Boyacá.
ORDENADOR DEL GASTO:	Ramón Anselmo Vargas López
OBJETO:	Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo. Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional. Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977. El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados. Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No. 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. El Acuerdo 007 de 2009 y el Acuerdo 11 de 2010, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir: *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

	Padres. Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años. Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. *Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado: Padres Cónyuge o compañero (a) permanente. Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años. Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años. Así mismo se tienen en cuenta: Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA. Resolución 1-00824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”. El Servicio Médico Asistencial de la Regional Boyacá requiere contratar una (1) entidad para que preste los servicios de optometría para la atención de 158 beneficiarios que sean autorizados por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá con el fin de preservar las condiciones de salud y atender enfermedades, así como atender los diferentes tratamientos, velando así por la buena salud de los beneficiarios.

Análisis de conveniencia	La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 158 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 10 beneficiarios de otras regionales. El 61% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 26 % en la ciudad de Tunja y el 13 % en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios. De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad y condiciones de salud de los beneficiarios atendidos en la Regional.
	Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario contratar una entidad que preste los servicios de optometría a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. Lo anterior teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo que cubra esta necesidad.
	Teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para la prestación del servicio ni para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo que preste los servicios de optometría a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, que sean remitidos por los Médicos Asesores en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso - Departamento de Boyacá.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

85000000; 85122200; 85121702; 42142901; 42142902; 42142903	15-1010-145 Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.	$12.500.000	Ramón Anselmo Vargas López	Boyacá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F-SERVICIOS	85000000	85120000	85121700	85121702	Servicios de Optómetras.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

Contratar los servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

A través del presente proceso contractual se pretende dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la prestación del Servicio Médico Asistencial a los beneficiarios del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la contratación de servicios de consulta en optometría, exámenes especializados en optometría y suministro de lentes y monturas, lentes de contacto para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja.

Como parte integral del servicio prestado por parte del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá a sus beneficiarios afiliados, se requiere los servicios de optometría para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá con el fin de preservar la salud de los beneficiarios, previa expedición de órdenes de atención, evaluadas y autorizadas por los médicos asesores de la Regional Boyacá.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obligará a prestar los siguientes servicios de conformidad con lo establecido en la Resolución No 1-00824 de 2022, expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en lo relacionado con la atención de servicios optometría, garantizando la calidad de los servicios requeridos por los beneficiarios afiliados a Servicio Médico Asistencial del SENA.

Capacidad: Podrán presentarse personas naturales o jurídicas capaces de prestar los servicios de optometría (consulta, sesiones, exámenes, suministro de lentes y monturas) para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial (SMA) que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá, con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA.

Portafolio De Servicios: El oferente deberá describir en forma detallada los servicios que ofrece con puntos de servicio en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, así como descripción exacta de su capacidad instalada y relación del recurso humano con el que cuenta en forma presencial, con disponibilidad de forma permanente y de manera oportuna y con excelente calidad.

Capacidad Operacional y Administrativa: el oferente deberá manifestar y soportar en su oferta que cuenta con las instalaciones, equipos y personal idóneo.

Puntos de atención: Los oferentes deberán acreditar instalaciones (puntos de servicio) en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso, las cuales deberán contar con las exigencias legales vigentes.

NOTA: El SENA se reservará el derecho de realizar visita al lugar que el oferente señale para prestar el servicio, lugar donde se prestará los servicios de optometría; el lugar debe contar con los medios técnicos y tecnológicos aptos para prestar un buen servicio. Al establecimiento se le verificará la dirección que aparece en la Cámara de Comercio aportada.

Condiciones de accesibilidad:

- Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes y sala de espera.
- Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia de los beneficiarios. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil para lo programado.
- Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.
- Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.
- Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

Condiciones de la prestación del Servicio:

- Cumplir con el Decreto 780 de 2016 y con la Resolución 3100 de 2019 (habilitación).
- La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá y de acuerdo con necesidades que presenten los beneficiarios.

Para garantizar la prestación del servicio por parte del contratista, el médico asesor de la Regional emitirá la respectiva orden de atención que será presentada por los beneficiarios al futuro prestador, junto con los demás soportes como documento de identificación y carnet del servicio médico asistencial.

Posteriormente el contratista presentará dentro de los treinta días (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio, la facturación con los soportes de la prestación del servicio y demás requisitos relacionados en la forma de pago que se relaciona en este documento.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Titulo 1- Capitulo 1- Sección 1-Subseccion 6-Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato; así mismo circular 133 de 2013 la cual establece los lineamientos para la realización de análisis del sector – estudio de mercado y establecimiento de presupuesto.

a) **Estudio Técnico:** Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades de la Dirección Regional Boyacá y sus centros de formación, teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial beneficia a la totalidad de los funcionarios.

b) **Estudio Económico:** Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, por lo tanto se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, artículo 30, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, donde se estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo.

Mediante Acuerdos 38 de 1975, 23 de 1976 y 13 de 1977, se reglamentó el Servicio Médico, se implementó con la papelería requerida, se inició su funcionamiento y se continuó su desarrollo a nivel nacional.

Posteriormente se expidió el Acuerdo 24 de 1978, por el cual se reglamenta y actualiza la Seguridad Social para las familias de los empleados públicos, pensionados y trabajadores oficiales y se deroga el Acuerdo 13 del 28 de abril de 1977.

El artículo 35 del Decreto 1014 de 1978, modificado por el artículo 16 del Decreto 415 de 1979, estableció que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados de la entidad, cuyas modalidades y cuantías se establecerán por medio de acuerdo del Consejo Directivo Nacional, así como los aportes del SENA para cada uno de sus empleados.

Mediante la Resolución 312 de 1987 modificada parcialmente por la resolución No 2418 de 2004 y Acuerdo 30 de 1988 modificado parcialmente por el Acuerdo 4 de 2016, se establece que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

El Acuerdo 007 de 2009 y el Acuerdo 11 de 2010, establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con la creación del Servicio Médico Asistencial- SMA del SENA, se estableció la seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

a. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:
- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

b. Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.

c. Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.

d. Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.

e. Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años. Cabe resaltar que el Acuerdo 4 de 2016, modificó parcialmente el Acuerdo 30 de 1988, en el sentido de extender la edad de los hijos beneficiarios del Servicio Médico Asistencial hasta los 25 años.

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emiten lineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del Servicio Médico Asistencial del SENA.
- Resolución 1-00824 de 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencial del SENA”, en sus artículos 3° y 11°.

En cumplimiento de la reglamentación de la prestación de servicios de salud que hace parte del SMA, el SENA ha manejado a través de sus regionales a nivel nacional la contratación que atiende su compromiso acordado frente a sus servidores públicos beneficiarios.

La Dirección Regional Boyacá del SENA, actualmente presta el Servicio Médico Asistencial a un total de 158 beneficiarios de servidores públicos, Trabajadores Oficiales y Pensionados, dentro de los cuales se presta atención a 10 beneficiarios de otras regionales. El 61% es atendido en la ciudad de Sogamoso, el 26 % en la ciudad de Tunja y el 13 % en la ciudad de Duitama; para lo cual se cuenta con dos Médicos Asesores, un médico asesor en la ciudad de Sogamoso, quien atiende consulta externa para la Ciudad y Municipios aledaños, y otro en la ciudad de Tunja atendiendo los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en esta ciudad y Municipios aledaños de igual forma, quienes a su vez son los encargados de expedir la respectiva fórmula médica y/o autorizar los medicamentos y otros servicios que sean requeridos según la condición de salud de los beneficiarios.

Por lo anterior y para garantizar la salud y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario contratar una entidad que preste los servicios de optometría a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja. Lo anterior teniendo en cuenta que El SENA no dispone de personal ni de instalaciones para para atender las necesidades de los beneficiarios, se hace necesario adelantar y cumplir la selección del contratista idóneo que cubra esta necesidad.

De acuerdo con los datos históricos, no es posible determinar una cantidad constante de consumo en la medida que los servicios solicitados son fluctuantes al tratarse de Servicios Médicos Asistenciales en razón a que se realizan conforme a la necesidad de los beneficiarios atendidos en la Regional.

8.2 ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos generales:
Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, además de tener en cuenta que dentro del Manual de Contratación (GCCON-M-001) Versión 06, del Servicio Nacional de Aprendizaje, establece que para determinar el precio del mercado se pueden incluir metodologías como

cotizaciones, consulta de páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados entre otros.

El valor del contrato se determinará con la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación.

ASPECTO ECONOMICO

Dado que se trata de un contrato de prestación de servicios de salud, no se especifican las cantidades.

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador que mide el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país, en Colombia el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de realizar dicha medición. Actualmente, la información que se tiene sobre el PIB es sobre el primer trimestre de 2024pr, en donde en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023 pr.

Imagen 1. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2024.



Fuente: Boletín técnico DANE-15 de mayo de 2024. Enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Dentro de las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

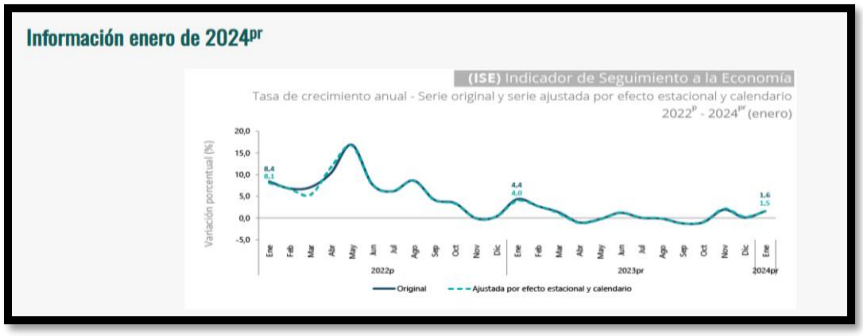
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

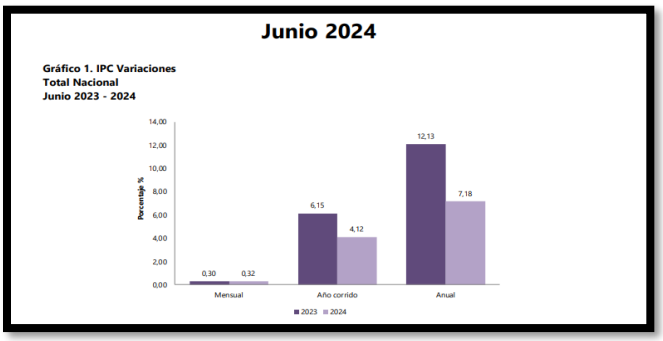
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Imagen. 2. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).



Fuente: Información tomada de Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)- DANE. Enlace: https://www.dane.gov.co/.

Imagen 3. Índice de precios al consumidor (IPC)-junio 2024



Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos (0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

Imagen 4. IPC Variación y contribución mensual

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Información tomada de Boletín Técnico índice de Precios al Consumidor (IPC). Enlace: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

Servicios de optometría

La optometría es una profesión de la salud visual que se encarga del cuidado de la visión y de la salud ocular. Los optometristas son profesionales de la salud altamente capacitados que se dedican a examinar los ojos, diagnosticar problemas de la visión y prescribir lentes correctivos, como gafas o lentes de contacto.

Los servicios que ofrece un optometrista son variados y abarcan todas las etapas de la vida. Algunos de los más comunes incluyen:

- **Examen completo de la vista:** Este examen evalúa la agudeza visual, la refracción (la forma en que el ojo enfoca la luz), la salud del nervio óptico y la presión intraocular.

- **Prescripción de gafas y lentes de contacto:** Si se detecta algún problema de refracción, como miopía, hipermetropía o astigmatismo, el optometrista te recetará las gafas o lentes de contacto adecuados.

- **Detección temprana de enfermedades oculares:** Los optometristas están capacitados para detectar de manera temprana enfermedades oculares como el glaucoma, las cataratas, la degeneración macular y la diabetes retinopatía.

- **Adaptación de lentes de contacto:** Si decides usar lentes de contacto, el optometrista te ayudará a elegir el tipo de lente más adecuado y te enseñará a colocarlos y retirarlos correctamente.

- **Tratamiento de enfermedades oculares menores:** Algunos optometristas pueden tratar enfermedades oculares menores, como conjuntivitis o infecciones oculares.

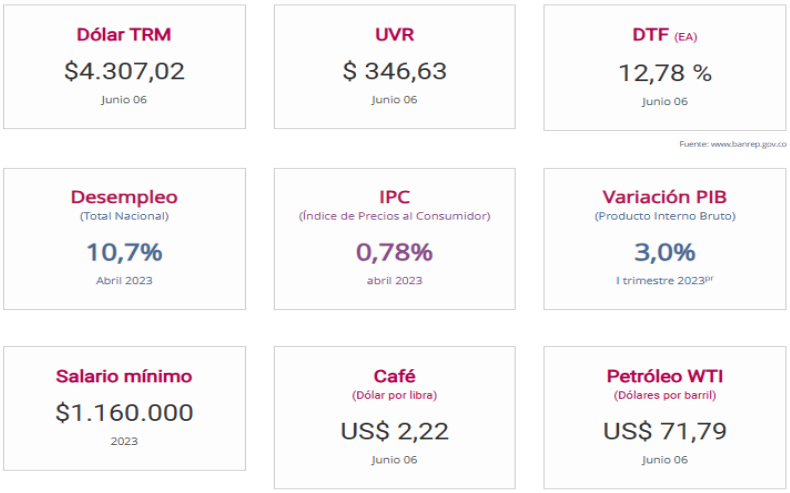
- **Rehabilitación visual:** En algunos casos, los optometristas pueden ofrecer terapia visual para mejorar la visión binocular o la coordinación ojo-mano.

8.3 SECTOR ECONÓMICO

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios. Asistencia sanitaria.

VARIABLES ECONOMICAS COLOMBIA JUNIO 2024

Las Variables macroeconómicas afectan directamente la prestación de servicios de salud; y que se tienen en cuenta son:



Cuadro 1. Indicadores Económicos: Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC Índice de Precios al Consumidor:

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

• En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%.

• En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y

suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%).

La división Salud registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,85%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,65%) y consulta médica con médico especialista particular (incluye ortodoncia): pediatría, oftalmología, ginecología, siquiatría, traumatología, cardiología y otros especialistas (0,55%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (0,24%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,27%) y servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (0,34%).

La división Educación registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en la subclase: Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

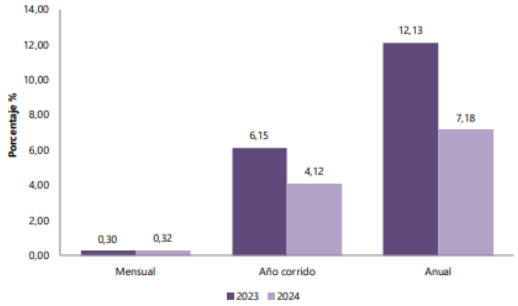
La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipo de iluminación (1,50%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros. (1,27%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,44%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: accesorios eléctricos pequeños (-2,47%), lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,62%) y neveras, refrigeradores y congeladores (-0,85%).

En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales y cebolla con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y moras con -0,01 puntos porcentuales.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,48	0,15	0,58	0,18
Salud	1,71	0,39	0,01	0,49	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,56	0,06	0,39	0,04
TOTAL	100,00	0,30	0,30	0,32	0,32
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,53	-0,10	0,30	0,06
Transporte	12,93	1,08	0,14	0,19	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,35	0,02	0,14	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,09	0,00	0,10	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,36	0,01	0,09	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	0,08	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,48	0,01	0,08	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,07	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	-0,18	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-jun2024.pdf

8.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

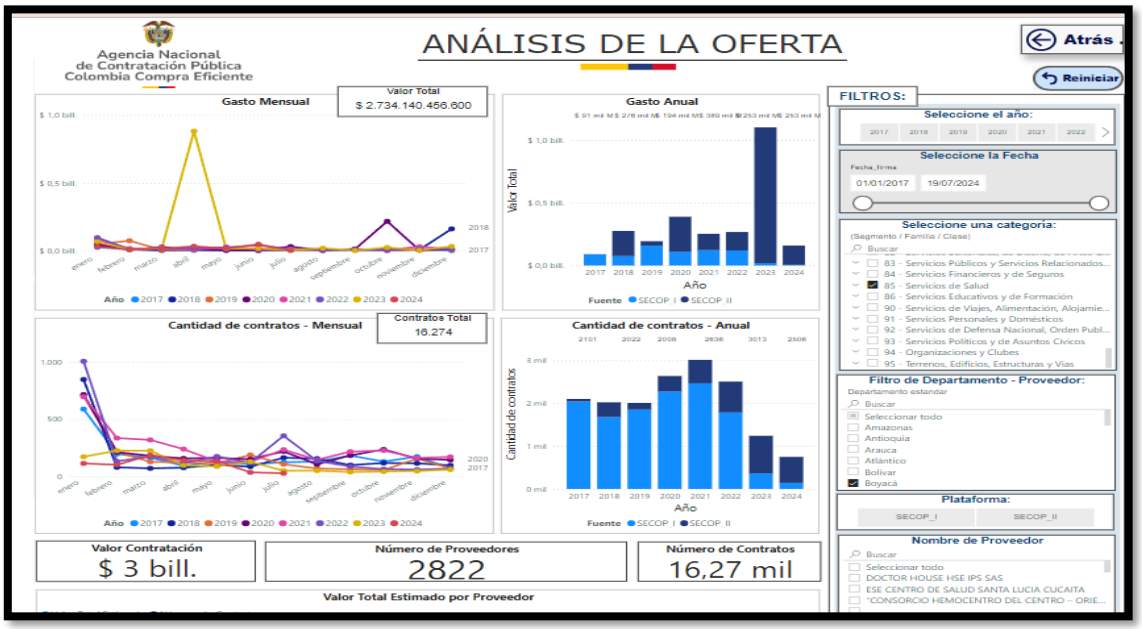
En procesos de selección que la entidad ha desarrollado en los últimos años para satisfacer la necesidad descrita, los proveedores que han presentado oferta formal al proceso de selección han sido personas naturales y personas jurídicas, que tienen como actividad económica la prestación de servicios de optometría con establecimiento de comercio abierto al público, profesionales independientes que ejercen la profesión de Optometría cumpliendo con lo estipulado en el Código de Comercio para este efecto.

En las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso del Departamento hacen presencia un número menor de consultorios de optómetras que dentro de sus objetos sociales registrados en Cámara de Comercio prestan servicios de este resorte de la medicina; lo anterior va de la mano con el número importante de clínicas, IPS y hospital desde las cuales se autorizan por los médicos este tipo de especialidad para los pacientes. Es por ello que este mercado viene sumando cada día más oferentes y/o comerciantes especializados en prestar dichos servicios, aunque la mayoría poco gusta de contratar con el sector público.

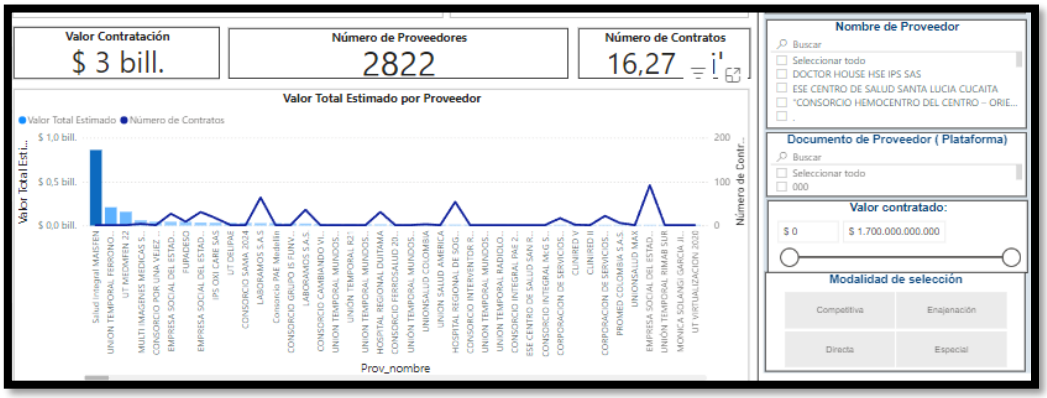
De lo anterior, se destaca que por tratarse de un servicio médico especializado requiere de unas connotaciones y especiales características a la hora de ser prestado o ejercido, de esto se resalta:

Los especialistas en optometría son conocidos como oftalmólogos u oculistas. Su labor incluye el diagnóstico de enfermedades, trastornos y dolencias mediante diversas pruebas.

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia un análisis de la oferta en equipos médicos, accesorios y suministros, que arroja los siguientes resultados[1]:



[1] Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667


Valor Contratación
$ 3 bill.
Número de Proveedores
2822
Número de Contratos
16,27
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
DOCTOR HOUSE HSE IPS SAS
ESE CENTRO DE SALUD SANTA LUCIA CUCAITA
*CONSORCIO HEMOCENTRO DEL CENTRO – ORIE...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000
Valor contratado:
$ 0
$ 1.700.000.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
8 (0,05%)
16266 (99,95%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0,02%)
$ 3 bill. (99,98%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Modalidad de Contratación
Valor Total Estimado
Modalidad general
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Me...
Selección abreviada subast...
Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Buscar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2017			2018			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8510 - Servicios integrales de salud	1391	$ 59.595.932.977	2,18%	1270	$ 72.792.811.543	2,66%	1220
8511 - Prevención y control de enfermedades	127	$ 7.580.195.803	0,28%	48	$ 2.480.660.858	0,09%	202
8512 - Práctica médica	358	$ 11.375.567.496	0,42%	595	$ 192.114.273.965	7,03%	455
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	131	$ 2.471.452.562	0,09%	2	$ 63.913.500	0,00%	15
8514 - Medicina alternativa y holística							1
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	56	$ 9.261.589.693	0,34%	44	$ 3.823.463.056	0,14%	42
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	29	$ 357.929.645	0,01%	49	$ 4.861.551.125	0,18%	58
8517 - Servicios de muerte y soporte al fallecimiento	9	$ 62.480.000	0,00%	14	$ 130.655.000	0,00%	15
Total	2101	$ 90.706.148.176	3,32%	2022	$ 278.267.329.047	10,10%	2008

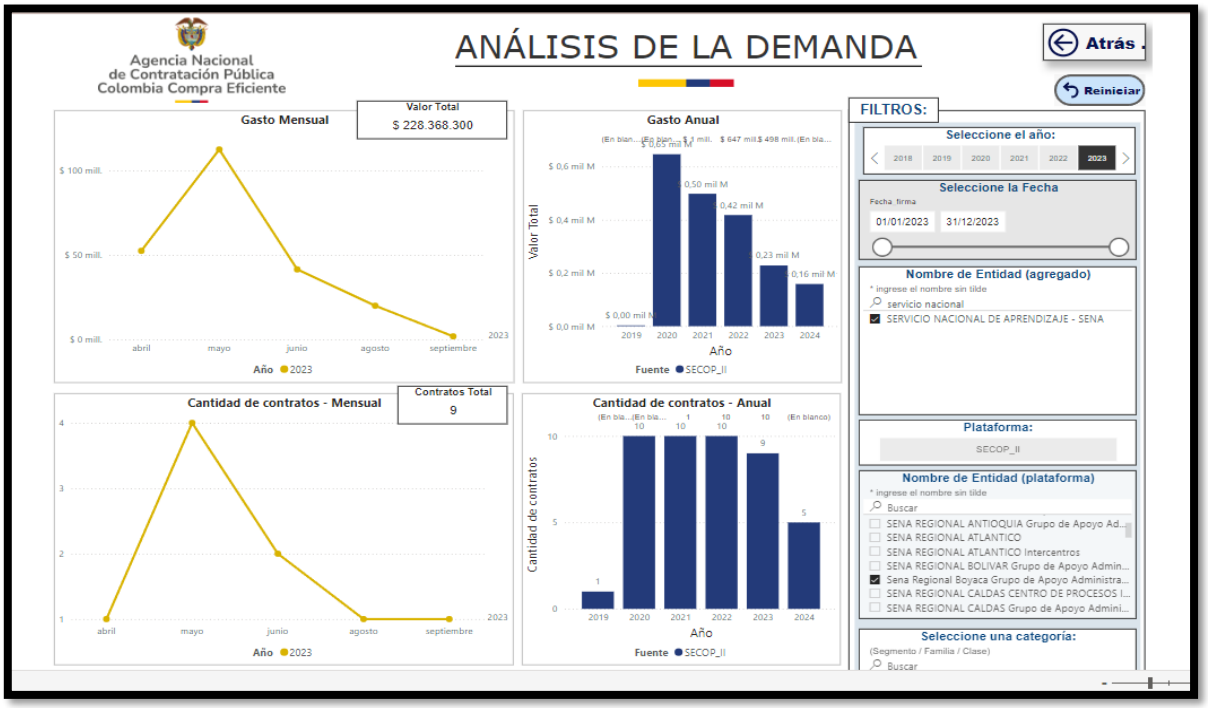
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la

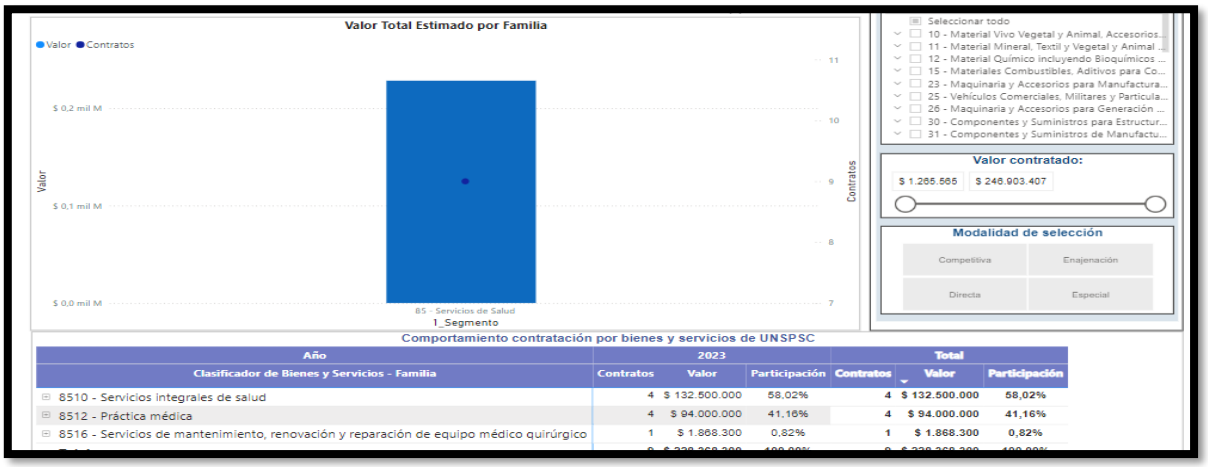
8.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando la información contractual disponible, se ha identificado que el SENA Regional Boyacá ha realizado contrataciones previas con un objeto similar al que se pretende ejecutar. Dichas contrataciones se han llevado a cabo bajo los siguientes parámetros o condiciones:

AÑO	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
2023	CO1.PCCNTR.5634540	OPTICA INTERVISION	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL AREA DE OPTOMETRIA PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2023 Y VIGENCIA FUTURA 2024	$ 20.050.000	Mínima Cuantía
2023	CO1.PCCNTR.5301806	CENTRO OFTALMOLOGICO LYND NEWBALL	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN OPTOMETRIA Y OFTALMOLOGIA PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD BASICA ATENCION MILITAR DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	$ 9.000.000	Mínima Cuantía
2023	CO1.PCCNTR.5302114	GAVAVISIÓN UNIDAD DE ESPECIALISTAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA EN OPTOMETRÍA, OFTALMOLOGÍA, EXÁMENES ESPECIALES, PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS POR EVENTOS DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	$ 115.302.487,99	Mínima Cuantía

En Cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, se evidencia para el año 2023 un análisis de la demanda para la clasificación de bienes y servicios en el segmento servicios de salud.





Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	4	$ 132.500.000	58,02%	4	$ 132.500.000	58,02%
8512 - Práctica médica	4	$ 94.000.000	41,16%	4	$ 94.000.000	41,16%
8516 - Servicios de mantenimiento, renovación y reparación de equipo médico quirúrgico	1	$ 1.868.300	0,82%	1	$ 1.868.300	0,82%



8.6 ESTUDIO DE MERCADO

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de los servicios de optometría prestados al Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá, el cual arroja un acumulado de costos de acuerdo a la siguiente tabla:

Relación de Consumos de servicios de optometría 2022- 2023

MES / VALOR CONSUMO	VALOR CONSUMO 2022	VALOR CONSUMO 2023
Junio		$ 5.136.000
Julio		$ 2.265.000
Agosto	$4.406.000	$ 2.961.000
Septiembre	$2.738.000	$ 1.692.000
Octubre	$856.000	$1.239.000
Noviembre		$1.269.000
Diciembre		$ 1.752.000

Proyección presupuesto 2024 de servicios de optometría según consumo:

Valor proyectado 2024	$ 12.157.000
Valor proyectado más IPC 2023 (9,28%)	$13.285.170
Valor ajustado del contrato, según presupuesto asignado 2024 y teniendo en cuenta que se trata de un servicio que puede variar de acuerdo con las condiciones de salud de los beneficiarios.	$12.500.000

Dicho promedio da como resultado del histórico de formulación mensual, según órdenes de pago realizados por el SENA – durante la ejecución de los contratos 2022 y 2023 e incrementado en un 9,28% de acuerdo al IPC 2023, de conformidad con las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 y ajustado al presupuesto asignado para la vigencia 2024.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

La variación del índice de precios al consumidor IPC del año 2023, equivalente a la inflación del año 2023, cerró en 9,28%, según el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE.

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Tomado de DANE

Nota: Todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, ofrecido en el anexo en formato de Excel solicitado por la Entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar, presente el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, y se adjudicará el total del presupuesto asignado. Los ítems a cotizar son los siguientes:

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO DE OPTOMETRÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR MAXIMO A RECONOCER POR PARTE DEL SENA (Resolución 1-00824 de 2022) PARA LA VIGENCIA 2024**	**VALOR PROPUESTO**
1	Consulta de Optómetra, Ortoptista.	$ 65.000	
2	Sesiones con optómetra, ortoptista	$ 65.000	
3	Suministro de monturas, lentes anual, hasta	$ 430.000	
4	Lentes de contacto. Se reconocerá por cada uno en caso de que sea la única forma de tratamiento posible recomendado por el especialista, hasta	$ 378.000	

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2024 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

*** Nota aclaratoria: El valor ofertado por el proponente para suministro de monturas, lentes y lentes de contacto será el mismo valor máximo autorizado por el Sena, que corresponde a $ 430.000 el suministro de monturas, lentes; y de $378.000 los Lentes de contacto, para la vigencia 2024. Lo anterior a que este es un tope máximo anual reconocido a los beneficiarios que requieran este suministro. En el caso que los lentes y/o monturas elegidas por el beneficiario excedan el valor máximo reconocido, dicho excedente deberá ser cancelado por el beneficiario.**

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente vigencia debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial en la Regional Boyacá.

Esto con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000 M/Cte).,** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA de la Regional Boyacá, de acuerdo a las necesidades que presenten los beneficiarios; adicionalmente, se calcula el valor promedio teniendo en cuenta el histórico mensual de atención a beneficiarios y de acuerdo a precios promedio de facturación reportados en las vigencias 2022 y 2023 por el Servicio Médico Asistencial.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación surge de estudios realizados previamente, teniendo la estadística de consumo mensual y el valor promedio de facturación por servicios médicos de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el Servicio Médico Asistencial de los Funcionarios del SENA Regional Boyacá, durante la presente vigencia fiscal, debe distribuirse entre todos los servicios necesarios que permitan garantizar su total cubrimiento para la atención oportuna a los beneficiarios, se hace

indispensable ajustar el valor a contratar para el servicio de optometría, a los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por los médicos asesores del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja, por esta razón el presupuesto estimado para el presente proceso será por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000) M/CTE.**

Lo anterior con el fin de garantizar la continuidad del servicio a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial y lograr una oportuna atención.

Nota: la propuesta presentada no debe sobre pasar el presupuesto oficial; todos los gastos, tasas, impuestos y contribuciones que se deriven de la celebración y ejecución del Contrato, así como el valor correspondiente a la prima de Garantía Única y sus modificaciones serán por cuenta del Contratista.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS: C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 -TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	$12.500.000

Nro. De CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
7024	24/07/2024	31/12/2024	101000 Despacho - Dirección	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03 SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	$12.500.000

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política, en el Estatuto General de

Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 1470 de 2020 expedida por la dirección general del SENA, Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga la Resolución No. 1853 de 2017.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrito en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que las ofertas satisfagan los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	N/A

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
6. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

7. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
10. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
2. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente, para las ciudades de Tunja y Sogamoso-Boyacá.
3. Cumplir con el Decreto 780 en las Resoluciones 3100 de 2019, la Resolución No 1-00824 de 2022 expedida por la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
4. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) Accesibilidad física: Se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: Se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horarios que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad de horario hábil. c) Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado. d) Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. e) Recurso humano: El contratista se obliga a contar con recurso humano suficiente para garantizar la prestación del servicio.
5. El oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad, PAMEC y

un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección social.

6. El contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios afiliados del servicio médico asistencial.

7. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios afiliados del Servicio Médico Asistencial remitidos por el médico Asesor del SENA presentando los siguientes documentos:

- Carnet vigente;
- Documento de identidad para adultos y tarjeta de identidad para menores de edad;
- Orden de atención emitida por el servicio médico asistencial, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitados, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.

8. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico adecuados para la atención del usuario.

9. Permitir el acceso a la historia clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y sus correspondientes modificaciones.

10. Relacionar en la factura el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta; la misma debe cumplir con los requisitos legales vigentes.

11. El contratista deberá enviar mensualmente vía correo electrónico las facturas y soportes de las cuentas de cobro por concepto de los servicios prestados dentro de los cinco (5) primeros días del mes, para su posterior cargue en la Plataforma SECOP II, previa revisión, auditoría y aprobación de las mismas por parte del SENA.

12. Anexo a los soportes de las cuentas de cobro mensuales, el contratista deberá presentar el Formato relación de servicios prestados que se relaciona a continuación:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS -SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	NUMERO DE LA FACTURA	FECHA DE LA ORDEN	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
VALOR TOTAL								

13. Llevar estricto control al saldo del contrato, e informar al Supervisor designado en la Regional Boyacá sobre la ejecución del mismo el último día hábil de cada mes, igualmente informar cuando falte por ejecutar un 15% del contrato. Los valores que excedan el saldo disponible no serán reconocidos por el SENA.
14. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
15. Presentar, adjuntar y/o entregar el protocolo de bioseguridad basado en la Resolución 350 - 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, protocolos de bioseguridad para la ejecución del contrato.
16. Entregar los certificados de disposición final de los residuos sólidos, aprovechables y peligrosos que se lleguen a generar en la prestación de los servicios a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Boyacá.
17. Presentar mensualmente junto con las cuentas de cobro el Formato RH1 con la Clasificación de residuos hospitalarios generados.
18. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual y emitir las correspondientes conformidades.
h. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

N/A

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha correspondiente al acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato de conformidad con la Ley.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las ciudades de Tunja, Duitama y Sogamoso - Departamento de Boyacá.

Para efectos de pagos radicación de facturas y demás trámites administrativos se tendrá como domicilio principal la ciudad de Sogamoso - Regional Boyacá y se realizará a través de la plataforma SECOP II, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Sogamoso.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
Según ejecución	Según ejecución	Según ejecución

Otra forma de Pago:	El SENA pagará el valor del Contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la sede del Servicio Médico Asistencial del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al suministro prestado según las necesidades de salud de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial y aquellos previamente autorizados por el Odontólogo Asesor del SENA. Se verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en la Resolución 1-00824 de 2022 incrementadas con el IPC 2023; el contratista deberá presentar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. b) Informe de ejecución suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c) Informe de supervisión dada por el supervisor en la que conste que se ha atendido el objeto de las diferentes órdenes de atención y que, en atención a la auditoría realizada, los servicios se encuentran facturados de acuerdo a la oferta presentada para el listado aportado por el SENA en el proceso contractual y con el descuento ofertado. d) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

	e) copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal. f). Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g). Estampillas Pro Desarrollo UPTC por el 1% del valor de la factura antes de IVA. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Para tener en cuenta:** Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar tres archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro) 2. FACTURA: FV _No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico) 3. GESTION CONTRACTUAL: GC_ No. de Registro Presupuestal_Mes_Año.zip Si el contratista o proveedor es clasificado como RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto

	Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II. Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en la circular 3-2024-000019 emitida por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de las facturas en dicho aplicativo y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co #$. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remisorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo

	del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo $ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios. El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal. El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase “AttachedDocument”. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por

	intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional encargado de la oficina de Servicio Médico o por quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, para que cumpla las funciones asignadas en la Resolución No 1-1471 de Noviembre 17 de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje

	SENA y se deroga la Resolución No. 202 de 2014.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Luz Stella Pardo Suescún - Profesional Grado 1 asignada a la oficina de servicio médico asistencial, o quien haga sus veces como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

El SENA adjudicará el valor total del presupuesto establecido.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA:

El proponente deberá presentar una propuesta económica y se escogerá la oferta con el descuento más favorable, ofrecido en el anexo en formato de Excel solicitado por la Entidad en los requisitos habilitantes.

Para efectos de adjudicación se aceptará la oferta a la cual la sumatoria de todos los ítems a cotizar, presente el mayor porcentaje de descuento, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual, y se adjudicará el total del presupuesto asignado. Los ítems a cotizar son los siguientes:

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIO DE OPTOMETRÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR MAXIMO A RECONOCER POR PARTE DEL SENA (Resolución 1-00824 de 2022) PARA LA VIGENCIA 2024**	**VALOR PROPUESTO**
1	Consulta de Optómetra, Ortoptista.	$ 65.000	
2	Sesiones con optómetra, ortoptista	$ 65.000	
3	Suministro de monturas, lentes anual, hasta	$ 430.000	

4	Lentes de contacto. Se reconocerá por cada uno en caso de que sea la única forma de tratamiento posible recomendado por el especialista, hasta	$ 378.000	

Los valores relacionados en el cuadro anterior corresponden a los valores máximos establecidos para la vigencia 2024 verificados en el Aplicativo del Servicio Médico Asistencial.

*** Nota aclaratoria: El valor ofertado por el proponente para suministro de monturas, lentes y lentes de contacto será el mismo valor máximo autorizado por el Sena, que corresponde a $ 430.000 el suministro de monturas, lentes; y de $378.000 los Lentes de contacto, para la vigencia 2024. Lo anterior a que este es un tope máximo anual reconocido a los beneficiarios que requieran este suministro. En el caso que los lentes y/o monturas elegidas por el beneficiario excedan el valor máximo reconocido, dicho excedente deberá ser cancelado por el beneficiario.**

NOTA: El oferente deberá presentar diligenciado el FORMATO No 10 OFERTA ECONÓMICA.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

19.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO DE ORDEN JURIDICO	PERSONA JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
Carta de presentación de la oferta: Presentar diligenciada y debidamente firmado el formato No. 1.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del representante legal. En caso de Uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito. (La fotocopia debe ser legible)	Del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Libreta Militar: El representante legal o Persona Natural, debe adjuntar al momento de presentar su propuesta, fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida requerida, anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentradefinida. En caso de ser afirmativa la respuesta deberá adjuntar el documento requerido en documentosadicionales de la oferta.	Del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT en el que conste que las actividades económicas desarrolladas estén relacionadas con el objeto de la presente invitación. NOTA: El RUT debe estar impreso en la presente vigencia.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado expedido por la Cámara de Comercio o Certificado de Personería Jurídica expedido por la autoridad competente. La fecha de expedición no podráser superior a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de ofertas de la presente invitación, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación,este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE / NO CUMPLE
En el caso de tratarse de Unión Temporal o Consorcio,deberá presentarse el acta de Constitución del mismo,dicha acta debe contener: Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del SENA. Realizar la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o representación dela Unión Temporal. Si se le imponen limitaciones al representante legal de los mismos, y éste las excede, la propuesta será inhabilitada. Señalar que la duración de la Unión Temporal o Consorcio no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. Se deberá indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del Contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso. Los integrantes de la Unión Temporal o Consorciodeberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. VER FORMATO No 5 y 6.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, parapresentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dichaautorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación parapresentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que	Persona Jurídica.	CUMPLE / NO CUMPLE

conformen consorcios o uniones temporales.		
Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación Familiar, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando éste exista. ADJUNTAR PLANILLA DE PAGO Y PRESENTAR FORMATO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002) DILIGENCIADO, el cual se encuentra ubicado en ANEXOS DE LA PROPUESTA Y OFERTA ECONÓMICA ubicado en DOCUMENTOS DEL PROCESO).	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro especial prestador de servicios de salud (REPS). El proponente debe adjuntar el Registro especial como prestador de servicios de Salud emitido por la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la Resolución No.2003 de 2014 Ministerio de Salud y Protección Social.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Aplica.	CUMPLE / NO CUMPLE
EL SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como los disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación, antecedentes judiciales, Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018. El proponente deberá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna porDelitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1. (VER FORMATO No. 2)	Representante Legal personas jurídicas.	CUMPLE / NO CUMPLE

19.2.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

REQUISITO DE ORDEN TÉCNICO	PERSONA NATURAL O JURÍDICA	CRITERIO DE VALORACION
EXPERIENCIA REQUERIDA: Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de cumplimiento, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción, de contratos (públicos y privados), suscritos y terminados, que hayan sido celebrados en los cinco últimos años, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que aquí se requiere; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado. Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, su contenido se desvirtúacon prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar lamisma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentesno podrán complementar, mejorar o modificarsu oferta, ni acreditar hechos ocurridos conposterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL FORMATO No. 4.		
El proponente deberá presentar certificados de mantenimiento y calibración de equipos utilizados, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá presentar un portafolio de servicios donde se dé a conocer las especialidades que a la fecha de la presentación de la oferta tenga autorizadas y que durante la ejecución del contrato se compromete a prestar.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Puntos de atención: El proponente deberá presentar la relación de los puntos de atención en cada ciudad.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019. (VER FORMATO No 2).	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud de la persona responsable del SST.		
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia del certificado de aprobación del profesional encargado del sg sst, curso de capacitación virtual de cincuenta horas (50) en SST o 20 horas de actualización vigente.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá allegar con la propuesta certificación expedida por el oferente o su representante legal donde manifieste que cuenta con personal suficiente para prestar el servicio y que el mismo se encuentra debidamente autorizado de conformidad con la reglamentación expedida para ello.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
Delaracion juramentada suscrita por el proponente o su representante legal donde se comprometa a la correcta gestion y disposicion final de residuos sólidos, aprovechables, peligrosos y especiales que sean generados en la ejecucion de sus actividades. El proponente deberá allegar junto con la propuesta Plan de Gestión de Residuos generados.	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá aportar certificado de implementación de buenas prácticas de seguridad del paciente. (VER FORMATO No 9).	Aplica	CUMPLE / NO CUMPLE

19.2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere ningún tipo de indicador financiero para habilitar la participación del oferente.

19.2.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En atención a la cuantía del proceso de selección y del objeto del mismo no se requiere el cumplimiento de requisitos de capacidad organizacional.

19.2.5 OTROS REQUISITOS

19.2.5.1 Pacto de transparencia o compromiso anticorrupción: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato No 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

19.2.5.2. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo: Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el Formato No 8.

19.2.5.3. Certificación Bancaria: Certificación de Entidad Bancaria expedida con un plazo no mayor a 3 meses.

19. ANALISIS DE RIESGOS

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo,

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
1	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración de estudios y documentos previos	Estudios y documentos previos que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato, no presenta reglas claras de participación ni cumple con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	2	4	5	ALTO	SENA	Estudios previos bien elaborados y soportados con estudios de mercado, permite una elaboración adecuada de la invitación pública. Consultas continúas en los portales que ofrecen información actualizada en materia contractual, que publican esta información. Procedimientos revisados y actualizados constantemente	1	1	2	BAJO	NO	Grupo de Contratación	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	A través de estudios y documentos previos bien elaborados y soportados de acuerdo con estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del bien o servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de la publicación del proceso
2	GENERAL	INTERNO	PREPARATORIA	OPERACIONAL	Falta de conocimiento sobre los servicios requeridos.	Adquisición de servicios innecesarios o que no se ajusten a lo requerido por la entidad	2	4	3	MEDIO	SENA/CONTRATISTA	Verificación de los ítems establecidos en las fichas técnicas que cumplan con los requisitos técnicos, que requiere la entidad	1	1	2	BAJO	SI	Área técnica encargada y/o solicitantes Oficina de Contratación	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	A través de la correcta elaboración de los estudios económicos y el correcto asesoramiento en la elaboración de las fichas técnicas.	Antes de la publicación del proceso.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando se presenten motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en la invitación publica	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	SENA	Revisar los requerimientos dados por la Entidad Cumplir término con actos administrativos y términos de ley y reiniciar el proceso contractual	1	2	3	BAJO	SI	Comité Evaluador	Septiembre de 2024	Septiembre de 2024	Seguimiento por parte del grupo de contratación en los casos en los que se presenta la situación	Evaluación del proceso
4	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OERACIONAL	Falta de publicidad en los procesos de contratación.	No se cumple con los principios de la contratación pública, lo que puede generar inconvenientes en el transcurso del proceso contractual.	2	4	7	ALTO	SENA	Quien lleva a cabo el proceso contractual debe velar y verificar que se de publicidad al proceso en todas sus etapas.	1	1	2	BAJO	NO	SENA	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	A través de la plataforma Secop II.	Permanente
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Variación significativa de los factores económicos, tributarios y comerciales que afectan directamente la ejecución del contrato	Desequilibrio económico Contractual	2	3	2	BAJO	SENA/CONTRATISTA	Consulta permanente de la normatividad	2	3	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Control permanente por parte del supervisor del contrato.	Ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	Incumplimiento en los servicios contratados, de acuerdo a los requerimientos del servicio médico.	Incumplimiento del objeto contractual.	4	4	4	ALTO	CONTRATISTA	Contar con suficiente personal y logística adecuada para cumplir con los tiempos de ejecución / Aplicar pólizas de ser necesario	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del contrato / Apoyo Jurídico de la Entidad	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Seguimiento durante la ejecución del contrato supervisando continuamente los avances.	Ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión.	No se registra en el SECOP II los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especialmente las relacionadas con los sistemas de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos.	2	2	4	BAJO	SUPERVISOR	Realizar el registro en la plataforma SECOP II de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Realizar registro de soportes en la plataforma SECOP II.	Durante la Ejecución
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	No recibir los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA Regional Boyacá en las ciudades de Sogamoso, Duitama y Tunja los servicios de optometría.	Coadyuba al deterioro de la salud de Usuarios del servicio médico de la entidad, en tanto, no se prestan los servicios médicos necesarios en condiciones de oportunidad.	3	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	Aclarar los requisitos y Especificaciones de los productos y servicios. Documentación o certificaciones adicionales.	2	3	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Por comunicación escrita vía correo electrónico, y posterior verificación de respuestas del contratista.	Cada vez que se solicite el servicio
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los servicios de optometría, no cumplan con las exigencias técnicas y científicas para la necesidad requerida por el beneficiario.	Recibir servicios de baja calidad que no permitan mejorar la salud de los beneficiarios y a atender sus necesidades en el momento en que se requieren.	3	5	8	ALTO	SENA	Realizar inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato sobre la calidad del servicio recibido	2	4	6	ALTO	SI	Supervisor del contrato y área de contratación	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Mediante constancia en el informe de supervisión de la verificación de la calidad de los servicios prestados.	Cada vez que se realice el servicio

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del contrato?	Responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Emergencias sanitarias o biológicas en razón a pandemias.	Dificultades para la ejecución del contrato	4	3	7	ALTO	SENA / Contratista	Dar estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad de la Entidad y disposiciones sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud	2	1	3	BAJO	SI	Entidad Estatal / Contratista	Septiembre de 2024	Diciembre de 2024	Ejecutar protocolos de bioseguridad	Permanente

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Despacho de la Dirección Regional Boyacá designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico, de conformidad con lo expresado

por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

20. GARANTÍAS

El contratista seleccionado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá constituir a su costa y a favor del SENA – Dirección Regional Boyacá– SENA., NIT. 899.999.034-1, - Carrera 12 No. 55 A – 51 Sogamoso (Boyacá), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, como mecanismo de cobertura de riesgos que garantice de una parte el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación y de otra, la responsabilidad extracontractual que pueda surgir para el SENA por las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, una Garantía que cubra los siguientes amparos:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. A la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1068 de 2021, es decir limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos: *1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022-2023).* *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.* *3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.* *4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.* *5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.* *De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso, y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipymes, lo cual se acreditará, en consonancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.4., de la siguiente manera:* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. *5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.* *Teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de Mipymes.* *Por tanto, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá o Municipios de Tunja, Duitama o Sogamoso en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.*					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO		

22. ACUERDOS COMERCIALES:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que *"… El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía";* las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

23. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

24. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes.

DESCRIPCIÓN DE CRITERIOS JURÍDICOS SST Y AMBIENTAL	ETAPA
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual / Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores.	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual / Contractual
Normatividad Relacionada:	
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

25. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: No aplica.

26. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: No aplica.

27. ANEXOS

SOLICITUD Y CDP

Resolución 1-00824 de 2022

ANEXOS Y FORMATOS DE LA PROPUESTA

Dado en Sogamoso, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ
Fecha: 2024.09.10 08:28:04 -05'00'

RAMÓN ANSELMO VARGAS LÓPEZ
DIRECTOR REGIONAL

Vo.Bo. Edwin Eddaly Sibo Ortiz - Coordinador Grupo de apoyo administrativo mixto

VoBo. Sandra Rocío Camero Rodríguez – Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: María Victoria Gómez Bernal - Profesional Oficina Jurídica

Proyectó: Comité estructurador

Luz Stella Pardo Suescún - Profesional servicio médico asistencial - Líder del proceso

Julio Cesar Franco Herrera - Profesional Auditor Medico Regional Boyacá – Requisitos de orden económico y técnico

Judy Carolina Molano Cárdenas – Contadora – Gestión contable y financiera

Giovanny Camargo Vargas - Profesional Sistema de gestión Ambiental Regional Boyacá - Requisitos de Orden Ambiental

Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga- Profesional Regional Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos de SST

Vanessa Alexandra Ramírez Quiroga - Apoyo jurídico Gestión Contractual - Requisitos jurídico